



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION</b>	Servicio de apoyo en materia de gestión pública para la Unidad de Administración y Finanzas del PMSAJ MINJUSDH
<b>AREA USUARIA/ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	Unidad de Administración y Finanzas
<b>META PRESUPUESTAL</b>	004
<b>CODIGO UNICO DE INVERSION/COMPONENTE DEL PI</b>	2413068 2.1-Gestión del Programa
<b>ACTIVIDAD POI</b>	ACI00143700009

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contratar un servicio especializado en gestión pública para la Unidad de Administración y Finanzas del PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA NO PENAL (PMSAJ) - MINJUSDH. Este servicio permitirá coadyuvar a la implementación del sistema de gestión documental en la entidad, garantizando la aplicación de políticas adecuadas para la organización y conservación de la documentación en la entidad, fortaleciendo con ello la transparencia y la rendición de cuentas, en concordancia con los lineamientos de modernización del Estado.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio que permita cumplir con las normativas de la gestión pública en el ámbito documental, archivístico virtual y físico, coordinar actividades relacionadas con otras dependencias del programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) -MINJUSDH, con el fin de facilitar la articulación eficiente entre las unidades productoras de documentos, la aplicación de estándares que garanticen la uniformidad de los procesos, la adecuada conservación y resguardo del patrimonio documental, así como el cumplimiento de los dispositivos legales vigentes en gestión documental, archivos y gobierno digital, todo ello permitirá contar con una administración documental más ágil, organizada y eficiente, alineada con los principios de modernización del Estado.

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM N°	Servicio de apoyo en materia de gestión pública para la Unidad de Administración y Finanzas del PMSAJ MINJUSDH
<b>3.1. ACTIVIDADES</b>	<p>Se detalla las siguientes actividades a ser realizadas por el/la contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Actualizar el Plan Anual de Trabajo Archivístico sobre los archivos del Programa del año 2025, conforme a la normativa vigente.</li> <li>Gestionar el envío de la Resolución y del Plan Anual de Trabajo Archivístico aprobado al Archivo General de la Nación (AGN), en los plazos y formas establecidos por la normativa correspondiente.</li> <li>Elaborar el proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026</li> <li>Realizar el seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de la gestión documental en la entidad lo que implica la coordinación con las demás áreas del programa .</li> <li>Apoyar, coordinar y participar en las gestiones y/o reuniones necesarias para la adopción e implementación de la herramienta informática en los procesos de gestión documental del Programa.</li> <li>Coordinar con los Consultores de la Unidad de Administración y Finanzas los aspectos técnicos del ordenamiento de los expedientes 2024 según las exigencias de las normas específicas para cada materia.</li> <li>Apoyo en la identificación y ordenamiento de los archivos digitales de la Unidad de Administración y Finanzas, según el ordenamiento interno en nube.</li> <li>Proyectar y/o emitir informes, memorandos u otros documentos necesarios para el desarrollo del servicio.</li> </ol>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 2 columns: Requirement/Category and Description. Rows include: 3.2. Requerimiento del proveedor y de su personal; 3.3. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES; 3.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL; 3.5. CONFORMIDAD; 3.6. SEGUROS APLICABLES; 3.7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Table with 2 columns and 4 rows. Row 1: Blank header cell, text about sustentos and plazo. Row 2: '3.8. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)', list of deliverables. Row 3: '3.1. FORMA DE PAGO', payment details and structure. Row 4: '3.2. CONFIDENCIALIDAD', confidentiality requirements.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación</li> </ol> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p><b>3.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p>	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
<p><b>3.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p>	<p>El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>
<p><b>3.8. NORMATIVA ESPECÍFICA</b></p>	<p><i>No aplica</i></p>
<p><b>3.9. PROPIEDAD INTELECTUAL</b></p>	<p><i>No aplica</i></p>
<p><b>3.10. GESTION DE RIESGOS</b></p>	<p><i>No aplica</i></p>
<p><b>3.11. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b></p>	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia

EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal">https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal</a>.</p>
<p><b>3.12. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p>	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
<p><b>3.13. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.</p>